



# Resolución Jefatural N° 00063-2012-INIA

Lima, 12 ABR. 2012

## VISTOS:

El Oficio N° 1406-2011-INIA-DEA-SDPT-PRONACAT/D, el Oficio N° 1292-2011-INIA-E.E.A.D.K.M-H/D y el Oficio N° 018-2011-INIA-DEA-PRONACAT/LTM, respecto a la ampliación del destaque del servidor **LUIS ALFONSO TORRES MEDINA**; y.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, encontrándose los trabajadores bajo el régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante el Oficio N° 1406-2011-INIA-DEA-SDPT-PRONACAT/D de fecha 17 de noviembre de 2011, el Director General de la Dirección de Extensión Agraria, solicita por necesidades del servicio la continuidad del destaque por el periodo Enero-Diciembre 2012, del Bach. **LUIS ALFONSO TORRES MEDINA**, servidor de la Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL** a la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, el desplazamiento cuenta con la opinión favorable del Director de la Extensión Experimental Agraria, expresada en el Oficio N° 1292-2011-INIA-E.E.A.D.K.M-H/D del 23 de noviembre de 2011;

Que, el citado servidor ha manifestado en el Oficio N° 018-2011-INIA-DEA-PRONACAT/LTM, del 21 de diciembre de 2011, su conformidad con el desplazamiento solicitado:

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución; asimismo, en su artículo 126º dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con la visación de los Directores Generales de la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica;

...//

-2-

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de enero y hasta 31 de diciembre de 2012, la ampliación del destaque del servidor **LUIS ALFONSO TORRES MEDINA**, Técnico en Comunicaciones, Nivel Remunerativo T2, Plaza 184, servidor de la Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL** a la **DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA** de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

**Artículo 2º.-** Presupuestalmente los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el referido trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL**.

Registrese y Comuníquese,

  
J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria